

Anexo 201029-03

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

---Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES

---I. El artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El último párrafo del inciso c) del apartado C de la fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional dispone que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución; de igual forma, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su décimo párrafo, establece que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---V. Que por acuerdo INE/CG811/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, y, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---VI. Que en sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VII. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones, mismo que fue reformado posteriormente, en sesión ordinaria celebrada el 22 de

noviembre de 2017, mediante acuerdo INE/CG565/2017, y en sesión de fecha 8 de julio del presente año, mediante acuerdo INE/CG164/2020.

---VIII. En fecha 20 de octubre del presente año, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo COTAPREP.

---IX. Que mediante oficio INE/UNICOM/2994/2020, de fecha 23 de octubre del año en curso, se validó por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral el proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración; y:

C O N S I D E R A N D O

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo

41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley.

---6.- El artículo 41 párrafo segundo, fracción V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

---7.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral determinar para los Procesos Electorales Federales y Locales, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

---8.- En el citado artículo 41 Constitucional, en el Apartado C de su fracción V, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución, y que ejercerán sus funciones, entre otras materias, la de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y, conteos rápidos, conforme a las reglas, Lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.

---9.- De conformidad con dispuesto por los artículos 219, numeral 1, y 305, numeral 1, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizado por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.

---10.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 219, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo PREP, será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos

Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

---11.- De conformidad con el artículo 219, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos, y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.

---12.- En ese sentido, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 07 de septiembre de 2016, aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones, de observancia obligatoria, el cual sistematiza la normatividad que rige las respectivas actividades del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la organización y desarrollo de los Procesos Electorales Federales, Locales y concurrentes, Reglamento que en su Título III, Capítulo II, contempla las bases y los procedimientos a los que deben sujetarse las autoridades electorales nacional y locales, para la implementación y operación del PREP, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; los acuerdos a emitir por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales; la integración y acompañamiento de un Comité Técnico Asesor; las reglas de implementación del sistema informático y su auditoría; las reglas de implementación de las medidas de seguridad operativa; la realización de ejercicios y simulacros; la publicación de los resultados, así como la asesoría y seguimiento por parte del Instituto Nacional Electoral en la implementación y operación del programa en los Organismos Públicos Locales, garantizando en todo momento, el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del PREP para el ámbito federal y local.

---13.- En sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG565/2017, realizó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio reglamento, entre otras, las relacionadas con el capítulo relativo al PREP, atendiendo a la necesidad de robustecer la normatividad que rige en esta materia, tanto para el Instituto Nacional Electoral como a los Organismos Públicos Locales Electorales, en lo sucesivo OPL, destacando entre estas modificaciones, la relativa a los acuerdos a emitir por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Superiores de Dirección de las autoridades electorales locales, en lo particular, las disposiciones contenidas en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones, en lo que se refiere a los plazos para la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como para la integración del COTAPREP, mismos que se anticipan de tal forma que le permita acompañar y brindar asesoría a este órgano electoral, además de permitir atender con mayor antelación las áreas de oportunidad que permitan fortalecer dichos programas.

---14.- El artículo 339 del Reglamento de Elecciones, establece que, entre los acuerdos que deberá emitir el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentra –inciso b)-, la integración del COTAPREP al menos siete meses antes de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran, y su secretaria o Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre

su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que dicho Reglamento norme al respecto.

En ese mismo sentido, el artículo 340 del citado Reglamento dispone que cada organismo público local deberá integrar, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, y que dicho Comité deberá conformarse, en el caso de los institutos electorales locales, con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. De igual forma señala que el Comité será auxiliado por la o el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como su Secretaria o Secretario Técnico.

En ese tenor, a fin de contar con mecanismos institucionales confiables para conocer los resultados de las votaciones en las casillas en este proceso electoral por iniciar, conforme al Reglamento de Elecciones, se debe contar con ese grupo externo de especialistas, con perfil técnico y científico que analice, asesore y evalúe el diseño, implementación y operación de dicho programa.

---15.- Ahora bien, acorde a lo dispuesto por el artículo 341 del Reglamento de Elecciones, para ser integrante del COTAPREP, se debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- e) No haber sido designado consejera o consejero electoral del Consejo General o de Órgano Superior de Dirección, según corresponda, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar;
- f) No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
- g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las y los involucrados en la implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo de conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o del Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser miembro del COTAPREP.
- h) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.
- i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.
- j) No formar parte de algún otro Comité o comisión creados por el Instituto o por el OPL, según corresponda.

---16.- De igual forma, en los numerales 4 y 5 del citado artículo 341 del Reglamento de Elecciones, se prevé que, el COTAPREP deberá contar con integrantes que, en su conjunto, cuenten con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política, así como también se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, y garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento.

---17.- De conformidad con lo que dispone el artículo 342 del Reglamento de Elecciones, el COTAPREP tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos;
- c) Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP;
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- j) Presenciar la ejecución de todos los simulacros del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la jornada electoral, y
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento y su Anexo 13, y demás normatividad aplicable.

---18.- Acorde a lo que establece el artículo 341 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP.

Al respecto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEES/CG017/2020, aprobado en sesión celebrada el día 26 de agosto del presente año, designó como instancia interna responsable a la Licenciada Carmen María Gómez Llanos Peña, encargada del área de sistemas de este Instituto, misma que, mediante informe dirigido a la Presidencia y Consejerías Electorales, hace constar que las personas propuestas cubren todos los perfiles determinados en el Reglamento de Elecciones y además, cumplen con los requisitos y cuentan con la experiencia y las características a que se hace referencia en los artículos 341 y 342 que el citado ordenamiento jurídico establece.

Lo anterior es así dado que, además de los criterios y requisitos formales para la integración del Comité, se pondera la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares, los resultados que han tenido en sus campos de investigación y su trayectoria profesional, que les permiten proveer a este Instituto de una asesoría desde una perspectiva que abarca varias disciplinas, desde tecnologías de la información y computación hasta administración y ciencias sociales, como se refleja de sus múltiples publicaciones, ponencias y aporte docente, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Comité, además, cabe resaltar que dos de sus integrantes, la Doctora María Lucía Barrón Estrada y el Doctor Pedro Flores Leal, cuentan con conocimientos en materia electoral al haber formado parte del Comité que asesoró a este Instituto en la implementación y operación del PREP en el proceso electoral local 2017-2018, y que su renovación parcial abona a nuevas perspectivas que enriquecen la asesoría y seguimiento en la materia, además de reforzar la pluralidad cultural dado que en el caso del Doctor Marco César Ojeda Castro, cuenta con más de cinco años de experiencia dentro de las ciencias políticas y además como analista político en los medios de comunicación.

Se cita a continuación una síntesis curricular que hace constar la experiencia en la materia con que cuentan la y los profesionista que integrarán el COTAPREP, independientemente de que las fichas curriculares de cada uno de ellos se acompaña como parte integral del presente acuerdo, con los cuales se acredita que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 341 numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

La Doctora María Lucía Barrón Estrada, es Doctora en Filosofía en Ciencias de la Computación (2004) por el Florida Institute of Technology, Maestra en Ciencias de la Computación (1990) por el Instituto Tecnológico de Toluca y Licenciada en Informática (1987) por el Instituto Tecnológico de Culiacán. Es profesora-investigadora en el Tecnológico Nacional de México - Instituto Tecnológico de Culiacán desde 1985, su trabajo se centra en la línea de investigación "Tecnologías Computacionales Inteligentes Aplicadas a la Educación".

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, desde 2012 en Investigadora Nacional Nivel II, en el área IV Humanidades y Ciencias de la Conducta. Es miembro regular de la Academia Mexicana de Computación (AMEXCOMP) y la Sociedad Mexicana de Inteligencia Artificial (SMIA); Presidenta de la Sociedad Mexicana de Ciencias de la Computación (SMCC) 2018-2020, miembro del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos desde 2009 y miembro fundador de la red temática de investigación en Inteligencia Computacional Aplicada (REDICA).

Tiene más de 100 publicaciones en revistas indizadas, arbitradas, de divulgación y capítulos de libros, además de registros de software; participa como colaboradora permanente de la columna IA & Educación en la revista Komputer Sapiens, de la Sociedad Mexicana de inteligencia Artificial (SMIA).

Por su parte, el Doctor Pedro Flores Leal, cuenta con Doctorado en Ciencias de la Administración por el Instituto Politécnico Nacional, Especialidad: en innovación y transferencia de conocimiento, Maestría en Administración de Tecnologías de Información por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey, Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico de Culiacán, POSDOC en Ciencias Administrativas – Modelo de Transferencia de Conocimiento por la Universidad Autónoma de Occidente (PNPC-CONACYT), Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel Candidato.

Es profesor de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Occidente (UAdeO), es Director de Investigación y Posgrado de la UAdeO, ha participado en cursos, conferencias, exposiciones, publicaciones y talleres sobre Administración del Conocimiento, Aprendizaje Organizacional, Innovación, Transferencia de Conocimiento, Emprendimiento, Gobierno Electrónico, Capital Intelectual, Gestión de la Tecnología y Educación, en el área de investigación e innovación ha participado como gestor y desarrollo de técnico en 18 proyectos en el Fondo de Estímulos a la Innovación de CONACYT.

Por último, el Doctor Marco César Ojeda Castro, tiene Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional por la Universidad Autónoma de Occidente, Maestro en Gestión y Política Pública por la Universidad Autónoma de Occidente, Licenciado en Periodismo por la Escuela de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Docente supernumerario del programa Ciencias de la Comunicación del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán. Jefe de Información en Culiacán del Sistema Informativo Línea Directa, 101.7 FM y página web www.lineadirectaportal.com Actualmente, analista político de Línea Directa. Acreedor al Premio Sinaloa de Periodismo, género Noticia, otorgado por el Gobierno del Estado en el año 2000. Cuenta con varias publicaciones, participaciones en congresos y conferencias, todas ellas con temas vinculados a la ciudadanía sinaloense.

---19.- Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Elecciones, así como en lo establecido en los artículos 340, 341 y 342 del ordenamiento jurídico precitado, se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares COTAPREP para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual estará integrado por los Doctores María Lucía Barrón Estrada, Pedro Flores Leal, y Marco César Ojeda Castro, mismo que entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de julio de 2021, y cuyas atribuciones serán las que se describen en el artículo 342 del propio Reglamento de Elecciones, mismas que ya fueron descritas en el considerando 17 del presente acuerdo.

De igual forma, en apego a lo que establecen los artículos 339 numeral 1 inciso a), y 340 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, se designa a la Licenciada Carmen María Gómez Llanos Peña, encargada del Área de Sistemas de este Instituto e instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, como Secretaria Técnica del propio COTAPREP.

---20.- Por último, es de mencionar que el artículo 343 del Reglamento de Elecciones se establece que, en las sesiones y reuniones de trabajo de los COTAPREP, serán atribuciones:

De los integrantes:

- I. Asistir y participar con su opinión;
- II. Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
- IV. Emitir su voto, y
- V. Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de alguna sesión extraordinaria.

a) De la Secretaría Técnica:

- I. Moderar el desarrollo de las sesiones;
- II. Asistir con derecho a voz a las sesiones;
- III. Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del Comité;
- IV. Convocar a las sesiones, y
- V. Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva o su homólogo en los OPL.

Ahora bien, conforme al artículo 344 del Reglamento de Elecciones, los COTAPREP deberán realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determina su integración. En esa primera reunión se deberá aprobar el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias y reuniones de trabajo.

En ese sentido, dada la situación general que se vive en el país debido a la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es importante establecer la posibilidad de que dichas reuniones se puedan celebrar de manera remota a través de herramientas tecnológicas de comunicación, es decir, de manera virtual, por lo que, en caso de que la Secretaría Técnica lo estime adecuado, se podrán llevar a cabo las sesiones o reuniones bajo esta modalidad, o bien en su caso, alguna o alguno de los integrantes podrá participar en dichos eventos haciendo uso de estos elementos, en aras de garantizar de manera eficiente la operatividad del Comité.

---En virtud de los antecedentes y considerandos antes citados y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---**PRIMERO.**- Se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares COTAPREP, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual estará integrado por los Doctores María Lucía Barrón Estrada, Pedro Flores Leal, y Marco César Ojeda Castro, cuya síntesis curricular se anexa como parte integral del presente acuerdo, mismo que entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo.

---**SEGUNDO.**- Se designa como Secretaria Técnica del COTAPREP a la Licenciada Carmen María Gómez Llanos Peña, quien fue designada como la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

---**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité para hacer uso de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, para que de presentarse algún caso fortuito o de fuerza mayor o, en su caso, de estimarlo necesario para optimizar y economizar las actividades, se lleve a cabo alguna sesión o reunión de manera remota, o bien, que alguna o algún integrante del COTAPREP pueda participar de manera virtual haciendo uso de herramientas tecnológicas.

---**CUARTO.**- Todos los datos personales de las personas integrantes del Comité, recabados con motivo del presente acuerdo, serán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

---**QUINTO.**- Remítase mediante oficio, copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral.

---**SEXTO.**- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

---**SÉPTIMO.**- Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**OCTAVO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y en el sitio web de este órgano electoral.


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente Acuerdo fue aprobada por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, con el voto concurrente de la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a los veintinueve días del mes de octubre de 2020.

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) del Proceso Electoral Local 2020-2021

Dra. María Lucía Barrón Estrada

1. **Análisis** – Se valoró el currículum de la Dra. María Lucía Barrón para conformar el Comité Técnico Asesor del PREP para el proceso local 2020-2021, analizando los siguientes aspectos:

Formación Académica:

- Doctorado, PHD In Computer Sciences (Florida Institute of Technology)
- Maestro en Ciencias Computacionales (Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico De Toluca)
- Licenciado en Informática (Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico De Culiacán)

Experiencia Profesional

- 07/2008 – a la fecha - Tecnológico Nacional De México / Instituto Tecnológico De Culiacán, Profesor Investigador Titular C De E.S. 40 Horas
- 09/1992 - 06/2008 - Profesor De Carrera Titular C De Tiempo Completo, Tecnológico Nacional De México / Instituto Tecnológico De Culiacán
- 02/1988 - 08/1992 - Profesor De Carrera Titular A De Tiempo Completo, Tecnológico Nacional De México / Instituto Tecnológico De Aguascalientes
- 01/1988 - 06/1989 - Profesor De Asignatura, Universidad Autónoma De Aguascalientes
- 09/1985 - 12/1986 - Programador Analista De Sistemas, Tecnológico Nacional De México / Instituto Tecnológico De Toluca

Producción Científica

Artículos (solo se agregan los del año 2020, ya que cuenta con aproximadamente 117 artículos publicados desde el 2003)

- Impact of augmented reality technology on academic achievement and motivation of students from public and private Mexican schools. A case study in a middle-school geometry course. María-Blanca Ibáñez-Espiga, Aldo Uriarte Portillo, Ramón Zatarain-Cabada, María Lucía Barrón-Estrada Comput. Educ. 145 (2020)
- Opinion mining and emotion recognition applied to learning environments. María Lucía Barrón-Estrada, Ramón Zatarain-Cabada, Raúl Oramas Bustillos, Mario GraffExpert Syst. Appl. 150: 113265 (2020)

- Hyperparameter optimization in CNN for learning-centered emotion recognition for intelligent tutoring systems. Ramón Zatarain-Cabada, Hector Rodriguez Rangel, María Lucía Barrón-Estrada, Héctor Manuel Cárdenas López. Soft Comput. 24(10): 7593-7602 (2020)
- A 3D Learning Environment for Teaching Computational Thinking, JM Ríos-Félix, R Zatarain-Cabada, ML Barron-Estrada, Y Hernández, Research in Computing Science 149, 47-55
- A Natural User Interface implementation for an Interactive Learning Environment. María Lucía Barrón-Estrada, Ramón Zatarain-Cabada, Brandon Antonio Cárdenas-Sainz. ICALT 2020: 341-343
- Personality-based emotion recognition for learning environments. Ramón Zatarain-Cabada, María Lucía Barrón-Estrada, Héctor Manuel Cárdenas-López:ICALT 2020: 352-354

Libros

- 2004 - Mool: An Object-Oriented Language With Generics And Modules, Maria Lucia Barron Estrada, Acm Digital Dissertation, ISBN0-496-70409-5
- 2019- Intelligent Learning Environments, Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- 2017 - Advances In Intelligent Learning Environments, Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- 2015 - Intelligent Learning Environments, Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- 2014 - Intelligent Learning Environments, Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- 2012 - Advances in Intelligent Learning Environments, Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Participación en Congresos (Se incluyen las participaciones del 2018 a la fecha, ya que cuenta con 82 participaciones desde el año 2003)

- 2020 - DINOBLOCK: una aplicación móvil para el pensamiento computacional, ENCUESTRO NACIONAL DE COMPUTACION 2020
- 2020 - Creación de un corpus de frases para minería de datos educativa validado por expertos, XVII Encuentro Participación de la Mujer en la Ciencia, SEPTIEMBRE 2020
- 2020 - A Natural User Interface implementation for an Interactive Learning Environment ICALT 2020
- 2019 - A 3D LEARNING ENVIRONMENT FOR TEACHING COMPUTATIONAL THINKING, WILEY 2019
- 2018 - AMBIENTE INTELIGENTE DE DEPURACION DE ERRORES EN PROGRAMAS JAVA, COMIA 2018
- 2018 - CREACIÓN DE UN CORPUS DE FRASES ENFOCADAS AL APRENDIZAJE PARA REALIZAR ANALISIS DE SENTIMIENTOS EN AMBIENTES INTELIGENTES DE APRENDIZAJE, V ENCUESTRO PARTICIPACIÓN MUJERES EN LA CIENCIA)

2. **Consideraciones** – Después del análisis al currículum y trayectoria de la Dra. María Lucía Barrón Estrada se observa que cumple ampliamente con los requisitos necesarios para integrar el Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2020-2021, ya que cuenta con los conocimientos, aptitudes y experiencia, además que ya participo en el Comité Técnico Asesor del PREP del proceso electoral 2017-2018.

Además, de que cumple con los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP que son: Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral; no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no haber sido designado consejero electoral del Consejo General, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP o cualquier actividad relacionada; no prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor, no prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, no formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o IEES.



Por lo anterior se llega a la siguiente conclusión:

3. **Resultado** – La Dra. María Lucía Barrón Estrada cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y tiene el perfil idóneo para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2020-2021.

Dr. Pedro Flores Leal

1. **Análisis** – Se valoró el currículum del Dr. Pedro Flores Leal para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP para el proceso local 2020-2021, analizando los siguientes aspectos:

Formación Académica:

- POSDOC en Ciencias Administrativas – Modelo de Transferencia de Conocimiento, Universidad Autónoma de Occidente (PNPC-CONACYT), agosto 2016 a julio 2018.
- Doctorado en Ciencias de la Administración, Instituto Politécnico Nacional agosto 2011 a abril 2015. Especialidad en ecosistemas de innovación y transferencia de conocimiento.
- Maestro en Administración de Tecnologías de Información con especialidad en Gestión de Capital Intelectual, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Monterrey, abril 1997 a diciembre 2000
- Licenciado en Informática, Instituto Tecnológico de Culiacán, agosto 1990 a junio 1994

Experiencia Profesional

- Es Director de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Occidente, enero de 2019 a la fecha.
- Es profesor de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Occidente, noviembre de 2018 a la fecha
- Es investigador en el programa de Doctorado en Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Occidente, programa acreditado por PNPC (Posgrado de Calidad) en el CONACYT
- Es asesor y consultor en gestión de conocimiento, capital intelectual y aprendizaje organizacional. Trabaja en proyectos para codificar, transferir y aplicar el conocimiento organizacional.
- Es profesionista en el diseño de sistemas de información y desarrollo de proyectos gestionando equipos de trabajo multidisciplinario.
- Es asesor y capacitador en desarrollo de modelos de negocio, incubación de empresas, aceleración de empresas, profesionalización de la empresa familiar, estrategia de desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación.
- Es profesional en diseñar e implementar modelos de desarrollo tecnológico e innovación dentro de las empresas, enfocados a nuevos productos
- Es asesor y gestor de planeación estratégica y medición del desempeño.
- Es profesor clasificado en Asociado bajo la modalidad de Consultor por el ITESM.

- Es investigador colaborador de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales (GIEE) en la temática de Desarrollo Basado en Conocimiento y del Grupo de Investigación en Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Occidente.
- Es evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación (www.fnpt.org.mx)
- Ha impartido materias en el Doctorado en Ciencias Administrativas de Administración y Gestión de la Tecnología e Innovación. Es co-asesor de tesis doctoral.
- Ha impartido materias en el ITESM Campus Monterrey y la Universidad Virtual sobre Administración del Conocimiento, Gobierno Electrónico, Desarrollo de Negocios Basados en Conocimiento. En el Campus Sinaloa, desde el 2005 a 2015 ha impartido cursos de Negocios Electrónicos, Emprendedor Tecnológico, Comercio Electrónico, Desarrollo de la Empresa Familiar, Planeación de la Innovación y Emprendimiento.
- Forma parte de la red Get-In de gestores de transferencia de tecnología en vinculación con la DAAD de Alemania, Universidad de Potsdam y Universidad de Münster.
- Ha participado en cursos, conferencias, exposiciones, publicaciones y talleres sobre Administración del Conocimiento, Aprendizaje Organizacional, Innovación, Transferencia de Conocimiento, Emprendimiento, Gobierno Electrónico, Capital Intelectual, Gestión de la Tecnología y Balanced Scorecard.
- En el área de investigación e innovación ha participado como gestor y desarrollo de técnico en 18 proyectos en el Fondo de Estímulos a la Innovación de CONACYT.
- En el área de consultoría ha participado en más de 30 proyectos de Desarrollo Basado en Conocimiento, Innovación, Aceleración de la Empresa Basado en Tecnología y Gestión de la Tecnología en organizaciones como Coppel, PEMEX, Volkswagen, Aeroméxico, CEMEX, Mabe, CFE y Chata. Ha participado en proyectos de diseño e implementación estratégica usando Modelos de negocio y Balanced Scorecard en PYMES. Ha participado en programas de innovación para PYMES y profesionalización de la empresa familiar por el ITESM y programas de gestión de propiedad intelectual por la OMPI.
- Ha participado 5 veces como expositor en el Congreso de Investigación y Extensión del Tecnológico de Monterrey en temas sobre Desarrollo Basado en Conocimiento.
- Participó como expositor sobre Gobierno Electrónico para el Desarrollo en el Foro Digital 2006, organizado por la Secretaría de la Función Pública y el Forum Monterrey 2007, organizado por el Gobierno de Nuevo León, en el congreso de CIAPEM Mérida 2008 y Mazatlán 2008.
- Con dos socios formó la empresa Colaborante, enfocada al diseño de agendas de innovación para empresas grandes, desarrollo de proyectos tecnológicos y creación de nuevos negocios.



- Fue profesor de planta del ITESM del 2002 al 2015. Fue director del Parque de Emprendimiento e Innovación Sinaloa (PEIS) y de la Oficina de Transferencia Certificada del ITESM Campus Sinaloa (2012-2015). Inició la Incubadora de Empresas y el Centro de Desarrollo Organizacional en el ITESM Campus Sinaloa en el 2007. Gestionó fondos y proyecto de construcción de PEIS.

Producción Científica

Libros (Ha participado como coautor en 4 libros)

- Estrategia Basada en Conocimiento en el libro de Conocimiento para el Desarrollo con la Universidad de Deusto de San Sebastián (Diciembre de 2005).
- Capital System Instrumentation for a Knowledge City en el libro Knowledge Cities con la editorial ELSEVIER (Enero 2006).
- Desarrollo de Negocios Basados en Conocimiento en el libro Mercados del Conocimiento (Diciembre 2014).
- Tecnología Educativa para emprendimiento a través de Design Thinking basado en una plataforma de Game Based Learning en el libro Knowledge and Technology Transfer in México and Germany: Experiences from the Get-In Program 2015 (Mayo 2016).

Publicaciones

- Flores, P., Carrillo, F. J., Robles, J. G., & Leal, M. A. (2018). Applying open innovation to promote the development of a knowledge city: the Culiacan experience. International Journal of Knowledge-Based Development, 9(3), 312-335.
- Flores, Pedro (2016), "Tecnología Educativa para emprendimiento a través de Design Thinking basado en una plataforma de Game Based Learning", Knowledge and Technology Transfer in México and Germany: Experiences from the Get-In Program 2015, Edición Rosalba Badillo Vega, Lydia Raesfield, Jesús Pineda Olivieri, Victoria Galán Muros, CONACYT-UAEH-DAAD-ANUIES.pgs 279-289.ISBN 978-607-482-480-3
- Flores, Pedro (2015), Factores críticos que integran un modelo de gestión de un Parque Tecnológico para promover la competitividad regional en México, Tesis de Doctorado, IPN.
- Flores, Pedro (2014), "Desarrollo de Negocios Basados en Conocimiento", Mercados del Conocimiento, Edición Javier Carrillo, AMAZON Dig.
- Flores, Pedro; Soto Rocío (2011), "El comportamiento innovador en valor agregado del sector agrícola en el Estado de Sinaloa", Journal of Technology Management and Innovation, Congreso ALTEC 2011.

- Flores, Pedro (2005), "Estrategia Basada en Conocimiento: Implementación del Sistema de Capitales", Conocimiento para el Desarrollo, Edición Alazne Mujika, Universidad de Deusto San Sebastián, pgs 41-69.
- Flores, Pedro (2005), "Implementation of the Capital System for a Knowledge City", Knowledge Cities: Approaches, Experiences and Perspectives, ELSEVIER Butterworth Heinemann, pgs 75-86.

Participaciones sobresalientes

- Participante en el Taller de Homologación de Criterios para Evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación de la Fundación Nacional del Premio de Tecnología e Innovación, 27 al 30 de septiembre de 2017, 24 h. San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- Participante como Asistente al programa "Best Practices and Skills for Technology Transfer" realizados del 2 al 4 de noviembre con 24 h de trabajo impartido por Newton Fund, British Council e ISIS Enterprise de la Universidad de Oxford realizado dentro del 5to Congreso Nacional de la Red de Oficinas de Transferencia en Tijuana, Baja California, México.
- Participante en el Programa de Gestores en Transferencia Internacional GetIn llevado a cabo de junio a noviembre de 2015 con 120 h de trabajo en universidades de México y Alemania.
- Organizador del Diplomado en Propiedad Intelectual en coordinación con el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación y el Consejo para Desarrollo de Sinaloa, 80 h, abril 2015, Culiacán Sinaloa, realizado en el Parque de Emprendimiento e Innovación Sinaloa.

Proyectos sobresalientes

- Capacitación en Gestión del Conocimiento para el Desarrollo Tecnológico, IMP-PEMEX, 2018
 - Formación de COLABORANTE como empresa asesora en gestión de la innovación, 2018
 - Proyecto tecnológico para estímulos fiscales, CHATA, 2017
 - Evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, 2015, 2017 y 2018.
 - Agenda de innovación y proyecto tecnológico para estímulos fiscales, Acuícola 5 Día, 2016
 - Gestor de proyectos tecnológicos, DAAD Alemania, 2015.
4. **Consideraciones** – Analizando el currículum y trayectoria del Dr. Pedro Flores Leal se observa que cumple ampliamente con los requisitos necesarios para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2020-2021, ya que cuenta con los conocimientos, aptitudes y experiencia, además que ya participo en el Comité Técnico Asesor del PREP del proceso electoral 2017-2018.

Además, de que cumple con los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP que son: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral; no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no haber sido designado consejero electoral del Consejo General, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP o cualquier actividad relacionada; no prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor, no prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, no formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o IEES.



Por lo anterior se llega a la siguiente conclusión:

2. **Resultado** – El Dr. Pedro Flores Leal cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y tiene el perfil idóneo para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2020-2021.

Dr. Marco César Ojeda Castro

1. **Análisis** – Se valoró el currículum del Dr. Marco César Ojeda Castro para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP para el proceso local 2020-2021, analizando los siguientes aspectos:

Formación Académica:

- DOCTORADO: Candidato a Doctor en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional 2017-2020, del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de Conacyt, en la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán.
- MAESTRÍA: Maestro en Gestión y Política Pública, por la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán.
- PROFESIONAL: Licenciado en Periodismo, por la Escuela de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Experiencia Profesional

- Actualmente, analista político de Línea Directa, enfocado especialmente en el tema de la democracia y los asuntos políticos. Cuenta con una columna de opinión en el portar noticioso virtual www.lineadirectaportal.com
- 2004-2017. Jefe de Información en Culiacán del Sistema Informativo Línea Directa, 101.7 FM y página web www.lineadirectaportal.com
- 2017 y 2018. Verificador en los municipios de Sinaloa del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inadem). Secretaría de Gobernación.
- 1996-1997. Jefe de Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Sinaloa.
- 1990-2004. Periodista de los medios de comunicación El Diario de Sinaloa, Noroeste, El Debate de Culiacán, El Sol de Sinaloa y Grupo ACIR.
- 2006. Colaborador de la Revista Buelna, de la Dirección de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa

Experiencia Docente

- AGOSTO DE 2013 A LA FECHA. Docente supernumerario Folio No. 4179 del programa Ciencias de la Comunicación, del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán.
- 19 DE AGOSTO DE 2019 A LA FECHA. Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa plantel 63 de Villa Juárez, Navolato, ingresado mediante convocatoria

nacional del Servicio Profesional Docente con 16 HSM en la materia Taller de Lectura y Redacción.

- 2017, 2018 y 2019. Asesor tutorial en los coloquios de la Maestría en Comunicación Organizacional, generaciones 2016-2018 y 2018-2020, de la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán.
- SEPTIEMBRE DE 2011 A OCTUBRE DE 2012. Docente del Bachillerato Semiescolarizado de la Unidad Académica Preparatoria Central Nocturna, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- FEBRERO DE 2010 A JULIO DE 2011. Docente del Bachillerato para Adultos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES), planteles 27 y 60 de Culiacán.

Distinciones

- 2017-2020. Becario del CONACYT del programa nacional de postgrados de calidad.
- 2000. Premio Sinaloa de Periodismo, género Noticia, otorgado por el Gobierno del Estado.
- 1996. Premio Sinaloa de Periodismo, género Reportaje, otorgado por el Gobierno del Estado.

Publicaciones

- Soria, R. y Ojeda, M.C. (2019). Participación ciudadana y democracia directa en municipios de Jalisco y Sinaloa, México, 2008-2018. Revista Iberoamericana de Estudios Municipales. Universidad Autónoma de Chile. Instituto Chileno de Estudios Municipales, XI (21), 29-59.
- Ojeda, M.C., y Coronel, I. (2019). Liderazgos carismáticos para la construcción de ciudadanía. El caso de Miguel Taniyama y su movilización en apoyo a damnificados de inundaciones en Culiacán, Sinaloa. En J. Garza y G. De la Peña (Eds.), Ciudadanía, comunicación y democracia (pp. 77-97). México: Editorial Universidad Autónoma de Sinaloa ISBN 978-607-737-284-4 y Editorial Artificios ISBN: 978-607-97328-8-2.
- Coronel, I., Ávila, C., y Ojeda, M.C. (2017). Educación en la población femenina de los centros penitenciarios de Sinaloa, México. En C. Filgueira. (Ed), Desafíos del paradigma educativo en el Siglo XXI: Investigación, innovación y formación (pp. 249-252). Madrid, España. Global Knowledge Academics.
- Coronel, I., Ávila, C, y Ojeda, M.C. (2017). Educación en la población femenina de los centros penitenciarios en Sinaloa, México. Revista Internacional de Educación y Aprendizaje, 5(1), 9-21.
- Coronel, I., Gastélum, J., Ávila, C, y Ojeda, M.C. (2017). Educación y delito de las mujeres presas en Sinaloa. Revista Internacional de Educación y Aprendizaje, 5(2), 175-187.

- Ojeda, M.C. (2015). Un escape hacia la muerte. En J.M. Rodelo (Ed.), Territorio de letras (pp. 7-13). México: Editorial Universidad Autónoma de Occidente ISBN: 978-607-7834-32-8.

Congresos y Conferencias

- Ponente en el 3er. Seminario Permanente de Análisis Electoral, organizado por el Colegio de Estudios Políticos y Electorales de Sinaloa, A.C., con la ponencia: “Los ciudadanos como actores políticos ante la insuficiencia de la democracia representativa”.
- Ponente en el VI Congreso Nacional de Ciencias Sociales, organizado por el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (COMECOSO) y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con la ponencia “Las tutorías en educación superior. Una reflexión crítica de su condición en la Universidad Autónoma de Occidente”.
- Ponente en el VIII Congreso Internacional de Ciencias Sociales, Humanidades, Salud y Educación, organizado por el Centro de Investigación de Estudios Comparados de América Latina (CIECAL) y la UNAM, con la ponencia “Comunicación en mujeres presas en Sinaloa”.
- Ponente en el XXVIII Congreso Nacional AMIC 2017 denominado “Comunicación y crisis democrática en México”, con la ponencia “El proceso de comunicación en la alfabetización de mujeres en Sinaloa”.
- Ponente en el V Congreso Internacional de Educación y Aprendizaje, organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la ciudad de Madrid, España, con la ponencia “Educación en la población femenina de los centros penitenciarios de Sinaloa, México”.
- Ponente en el panel “El desafío del periodista en un contexto violento”, organizado por la Universidad Autónoma de Occidente. Culiacán, Sinaloa.
- Ponente en la mesa redonda “Ética y garantías para la información”, organizada por El Colegio de Sinaloa. Culiacán, Sinaloa.
- Ponente en el foro de consulta popular para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
- Ponente en el Foro Internacional de Acceso a la Información “Datos personales, derecho a la intimidad, al honor, a la vida privada y a la propia imagen”, organizado por la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa.
- Ponente en el panel “Ética periodística y legislación de información”, organizado por la Universidad Autónoma de Occidente. Culiacán, Sinaloa.

2. **Consideraciones** – Analizando el currículum y trayectoria del Dr. Marco César Ojeda Castro se observa que cumple ampliamente con los requisitos necesarios para formar parte del

Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2020-2021, ya que cuenta con los conocimientos, aptitudes y experiencia.

Además, de que cumple con los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor del PREP que son: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias relevantes para los estudios que se le designe realizar, preferentemente con conocimientos en materia electoral; no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; no haber sido designado consejero electoral del Consejo General, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP o cualquier actividad relacionada; no prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor, no prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, no formar parte de algún otro comité o comisión creados por el INE o IEES.



Por lo anterior se llega a la siguiente conclusión:

3. **Resultado** – El Dr. Marco César Ojeda Castro cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones y tiene el perfil idóneo para formar parte del Comité Técnico Asesor para el PREP local del Proceso Electoral 2020-2021.

Conclusiones generales

Las personas analizadas para formar parte del Comité Técnico Asesor del PREP tienen trayectorias diferentes las cuales se complementan para robustecer la información y opiniones que se ofrecerán acerca de las diferentes etapas del PREP, ya que se cuenta con 2 participantes que participaron en el COTAPREP del proceso electoral 2017-2018, y además se cuenta con una persona nueva que dará una visión diferente en términos de ciencias políticas, lo cual complementará en las asesorías en razón del PREP en aspectos más allá de los tecnológicos.

También, tomando en cuenta que el PREP es un sistema informático, mediante el cual se procesa la información vertida en la Actas de Escrutinio y Cómputo para la obtención de resultados preliminares, el comité se conforma por perfiles especializados y con experiencia en tecnologías de información y comunicación, específicamente en la aplicación de nuevas tecnologías y mejores prácticas en el análisis, desarrollo e implementación del sistema, así como el aporte de nuevas medidas de seguridad.

Las aportaciones que hagan en el comité vendrán a sumar y fortalecer el sistema PREP en términos de operación, seguridad y diseño, lo cual garantiza mejor experiencia para el ciudadano.


